

1810. Oct. 8

Amos. Señores

Yo con menor odio q. V. mira esta Junta los abominables
hechos con q. se ha cubierto de inmundicia la perjurá Barcelona
y con razón la considera como el horror de la América. Elevada y
la heroica resolución de Caracas al rango de Prov. independiente
libre de la general opresión y constituida parte integrante
de la confederación de Venezuela, profirió segunda vez al degradante
trato de esclava, y con el mismo negro perjurio, abrió los inmor-
tales derechos de nuestra política regeneración. Este solo hecho
que horroriza al acendrado patriotismo, hizo a Barcelona a
indigna de la generosidad de Venezuela, y atrajo sobre los
sordidos de las cadenas que despotizaban, hacia el este
nuestro y engañado Pueblo, todo el furor de los libres, é ilus-
trados Venerolamos. Merecia, que desde el momento en que
cometió tan vil atentado, hubiese sido general las conspirac.
de todas las buenas Conciudadanos, y sin duda presentaria
ya en el día la imagen de la desolación, si la generosidad
no fuese uno de los principales epítetos del sabio gobierno
de esta confederación. Pero si bajo una verdadera lion-
gía republicana de verla ilustrada, se detubo el golpe que
debía reducir a la mano las hostilidades cometidas en los
Pueblos de Quare, Fajardo, Barranca, y Urica, justi-
fican la decisión de atacarla. La Patria no puede ver con
indiferencia que los derechos y propiedades de sus hijos no go-
zen de toda la seguridad que quedaron asegurados el 19.
de abril, y ha porado mantenerlos ileso a costa del último
sacrificio. El estímulo, la prudencia, y moderación son

practicables hauro el grado de no ser perjudiciales al fraternal reunion de tanto millares de habitantes; pero el auto y el agravio hecho a un solo individuo, ofenden a toda la confederacion, y el Universo entero gets hauro aplausos sentimientos compasivos de Caracas y Cumana, en sistema demodocratismo, aplaudira ahora, las veli operaciones, ala menor noticia de ser emprendidas por conqar y socorrer a quatro leales pueblos, y por conservar a demas de ser hostiliada.

De estas consideraciones delos Decem. que remittido por V.E. ha entregado el Sargento mayor D. M. de C. y solo que ala voi ha relacionado, ha deducido esta Junta, que la deasion de Caracas y Cumana, es fundada sobre todas las reglas de la justicia, y que en jender el Carácter Nacional, no puede prescindir de opaciones militares que aseguren la tranquilidad de Pueblos, y venguen las lesiones, recibidas por individuos debiles y enigmados; y como quiera que esta tanto por los principios de reciprocidad que la una coila Provincia de V.E. como por la parte que forma la confederacion, no puede ni debe ser una mera espe de una patriótica resolucion; desde luego trata de ac liar a ambas Provincias con quanto tenga su Suho a consecuencia de las propaciones hechas p. V.E. de de la del corriente, encaen pronto y armados 3000 con sus reuaciones Oficiales y Comandante, y como p integrante de la Expedicion conuinda, verifican en lo posible inmediatamente que se reciba el aviso de qui este Detall, sea restrictivo, pues todo lo h tencia, haran Voluntarios registro de su paror en obsequio de sus hermanos de todas las Provin confederadas, y con mayor motivo alor de la nueva Vallenia, y la Caden no combinan exautas, y sola no pbiendo los cruelds deot de meradas malas con aza Grogas, aymad opando op el pais de V.E. no pbiendo de cargo, que se atriad socorridas y pbiendo pero quea cauals, satisfumad sin duda a V.E. de

103
de la necesidad con que esta Junta se halla de admitir las generosas ofertas de envienelas y abastecidas de Vivones, Savaco, y municiones.

Esta Junta conserva en su memoria la generosidad con que V.E. le da parte de su brillantes accionemta y admira la conuinacion del estado que hara incommunioble a Barcelona con los Pueblo libras como dictado por los ilustrados conuim. de V.E. de nuncio con el Sofo de las Tropas de Caracas, y desde luego esta Junta ha acordado reuier y paciones que tend espaldas para quitar ala Oaxcelonidias todo trato y comunicacion con otros Navitantes; y enterada p. V.E. de que sigue aun la introduccion de Puiles en Barcelona, practica las mas vivas diligencias para la averiguacion de los delinquentes que aprenden supi ran todo el rigor de las leyes.

En otro tanto que las noticias primarias de la veda Fe, no delavan la menor veda del buen esito de la resolucion, que havian tomado a quella digna Anonicones, como Juria ha apreciada las que V.E. se ha servido comunicando por medio del expreso de Villapol, que hara exautas a todo la pancia de la Isla.

Dios qd. a V.E. muchos años. Sala conis torial de la Isla de Mayo y Oct. 9. 1810.

Excmo. Señor.

Christo! Arico
preside

Don Olivero
Vic. Lr.

Exma Junta Supremativa de la Pro. de Cumana

seron, ni son opor, que sea útil á
Parais, mi intencion es la de me
servir, y mi fin es la de sacar
me por la sacada de fienra de
Gomone y Peloton. Si V. A. con
asistencia Potencial General
me como dale en las glorias, y
bajo los auspicios E. V. A. con
las armas combinadas de las Com
racion, efere q. por mi parte
los inimaginables esfuerzos p. a
con las soberanas confianzas.

Quel digne me he tornado
litera de cargo á S. E. las
superiores de esta Isla, para vigan
mis auxilios sean parte de
de las expediciones, y sin perder de
q. operan en el pais E. V. A. n
poderes, q. el unico medio de m
turan el resultado, es el de p
estas mi summa pretension á
confiado q. merecerá su H. op

Los que la importante
na E. V. A. por a. Isla
esta 9 de octubre de 1810.

M. R. 1810

Fran. Vaz. Dela

1810- Oct. 9.

Muy Poderoso Señor.

Porciento de los sentimientos, y de la
a las Patria, y demás causas, y en fin, no
puede ser sin interés, y de aprecio
libero, y en sollicitud tomar parte en los
efectos. Mis cortos conocimientos en la facultad,
mis pocos conocimientos en la guerra, algunos
años en la campaña y marcho, y finalmente
un Patriotismo cecido, y comprobado
es lo q. me torno las libertades de ofe-
cer a V. A. para la expedicion, que in-
tentada por tan justos motivos reducirán
a los engañados Barcelonenses a la paz.
Yo espero q. V. A. de cuyas bondades he
yo participado, tendrá ahora la de mi-
rar este ofrecimiento como lleno de
sinceridad, y del q. será conveniente
ofertar, el q. atenderá mi suplica si
ignoro nombrarme para la expedicion,
o en calidad de soldado, de oficial, de jefe
de alguna division, o bien de Jefe de
V. A. considera q. mis conocimientos
son capaces de hacer las combinaciones
objetos q. se proponen.

Mi devoto, y afectuoso

tomemos las medidas de seguridad, procuramos
si es posible resitirlo con fuerza Naval con
igual providencia acordio.

En conseq. decimos; que luego luego cu
recibo en esta Jha, emos dadas las providencias
mas conformes, y adaptables a que detodas
se haga redencion en los Puertos por
donde pretenda alg^a tentativa, y que los En
naveguen con precaucion para que no tengan
desgracia de ser aprehendidos.

Judicando ^{te} Viceroy recomiendo del afecto cul
para con esta Junta, y repetimos las mas de
gracias por lo que se interen en el bien de la
Dios que a N^{ra} m^{te} al. Sala con virtut
dela C^{ma} de Marig. y Oct. 9. del 810.

Exmo Señor.

Chris^{to} Anis ^{Wm Oliver}
Pres^{te}

Ala Exma Junta de Gov. de la C^{ma} de la Nueva Andalucia

— 105 —
1810 - Oct. 9 -

Exmo. Señor.

Por el oficio de N. E. de 7. del corriente, que-
damos impuestos de haver salido del Puerto de
la nueva Barcelona una Goleta armada en
Curso, que llegó alas Haciendas de Santa Fe,
y allí executó algunas violencias, piraterias
y hostilidades con aquellos Vecinos hacendados,
tomando despues el rumbo a Barlovento sobre
cuyo barbaro procedimiento se recibió justif.ⁿ
por el Comisionado, Capitan D. Luis
Vallemilla. Fue por el Bergantin Ingles
llamado el Escorpion, se ha tomado la
noticia que el ~~Escorpion~~ para alas costas
de esta Isla a incomodar la Orogues que
salgan de sus Puertos: que V. E. nos lo par-
tizpa para que estemos en cuenta y

Consaria; y siendo todas estas noticias
interesantes, no podemos menos que comu-
nicarlas a V. E. p.^{ra} los motivos de la
interinidad de esta N. la con el Pro

Dios que a V. E. muchos años. Salu-
Comitonal de la Cuid. de Marqon
Octubre 9. del 810.

Exmo. Señor

Christov. Anes *pro* Juan Olivier
E

Ma Exma. Junta Subem. de la Prov. de la Nueva Andahuia

1810 - E. L. 9.

Exmo. Señor.

En este instante acaba de llegar Domingo
Pilarde vecino de una Isla del Puerto de
Tenerife, y da por noticia que la Prateria
de Morro de la Ciudad de Barcelona
le hizo fuego, que fue conducido a ella con
Fropia, y despues ala Casa del Comand. te
General, y este le mando ala Sala con-
sultoria para que se viera con los S. S. de
la Junta, y dispusieran de su persona.

Tambien que se le deso en libertad, y q.
procurando saber a quid fines se dirigia
la Goleta armada en corso, fue infor-
mado que para impedir el desembarco
de gente por la Costa. En la dha Gole-
ta se halla sobre la Fortuga y el

Almirante con una Lancha del mis-
mo Barcelona en calidad de

Quinto

Exmo. Señor.

—107—

1810 - Oct. 10

En este momento acaba de llegar una Sancha procedente de la Trinidad, cuyo Patron hombre de integridad da las siguientes noticias en calidad de ciertas e indudables. El Viernes 6 del corriente, y á las cinco de su mañana llegó al Puerto de España una Sancha mediana con cinco bogas de Barcelona sin cargamento, que solo conducia á bordo un Capitan de Infant.^{es} y un Vocal de la Junta de la nombrada Ciudad. De las conversaciones que han mediado de los marineros de ambas Sanchas se ha deducido, que la mision de estos sujetos no es á otro fin, que á buscar Fropas, y Armamentos. A la salida del Patron quedaban los Emisarios paseando con los oficiales de la Plaza en la que hay porcion de Fropa sobre las Armas. Añade que un Marinero Barcelonés le comunicó bajo de reserva, y á sotavento de Unare habia mil y mas hombres de Caracas, que las Fropas de la Provincia de V. E. habian abanzado á tres misiones, que de Barcelona habian igualmente salido dos Goletas, y que en Trinidad no quedaba ninguna Embarcacion de la Ciudad residencia de V. E.

Estas noticias dadas por un hombre fidedigno y tan importantes por su naturaleza, han obligado á esta Junta á expedir un Bote para aquella Isla con un sujeto de inteligencia, y confianza, y al mismo tiempo á ponerlas en noticia de V. E. y de S. A. la Suprema Junta de Venezuela por medio de otro expreso dirigido al intento.

Dios Que á V. E. m. S. a. Sala Consistorial de la Isla Matg. y Oct. 10 de 1810

Exmo. Señor.

Christov. Aniz
Presid.

Juan Oliviera
Vice. Pres.

La Exma. Junta Gubernativa de la Prov. de la Nueva Andalucia.

1810 - Oct. 15 -

Exmo. Señor

Por Martin Gorrals of. acaba de llegar de Barcelona, como tenido la noticia q. aq. Pueblo esta entuciarmado p. la Regencia, que llega a termining de febrero; que ay mucha tropa sobra las Animas, y se va començando. Que de tierra dentro, llegaron ochocientos soldados en cavall. en dos partidas, la una de quinientz y la otra de trescientos. Que la Inf. se compon de todas clases de personas, y q. hay novecientz Indios flecheros aguareteados. En la Plaza ca-torze piezas en Art. de Camp. que p. las moeres las colocan en las vocas calles y coning con su guardias y abornadas. Que yo decia las havian traído de la Par. del Morro y de alg. Darios.

Aun embargo q. las noticias anunciadas no tienen mas garancia que el simple dicho de Gorrals y q. tal vez puede aparentar mucho, no podrem pre-venir de porras en la viridg. de U. E. p. lo que se viene en sens. del Rey y el de la Patria.

Dio q. d. al C. m. d. Sala comit. de la Cud. de
Maz. y Oct. 15. del 810.

Exmo. Señor.

Justo v. Ariz. J. de

F. Co. Oliviera
Vic. Lm. E

La Exma. Jmra. de Gov. de la Pna. de la muva Armada.

1810 - Oct. 15

—109—

Exmo. Señor

Por el adjunto exped.^{te} q. acompaño a V. E. según la Junta de Barcelona, nombró un Embarcación a la Isla de San Juan a pedir auxilios de municiones de Guerra, y otros a aquel Gobierno, q. como los encargados de tal misión fueron recibidos con el mayor agrado no les faltó franqueos ni socorros y de otras especies q. satisficieron de todo punto la desaprobación que merecía tal pretensión.

Dio q. d. al E. m. d. Sala comisi-
onaria de la C. de Mar. y Oct. 15. del 8to.

Exmo. Señor:

Christov. Amós
Presid. de

Juan Oliva
Vice. Pres. de

Ala Exma. Junta de Gov. de la Prov. de la Nueva Andalucía